



Legales:

- Decreto Supremo N° 353-2016-EF
Mediante el Decreto Supremo se ha fijado en S/ 4,050 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2017.

Noticias relevantes:

- Medidas promotoras para mypes. El Peruano. Pág. 10.
- Verificarán pago oportuno de gratificaciones en todo el país. El Peruano. Pág. 12.
- Todo procedimiento sancionador se deberá resolver en nueve meses. Gestión. Pág. 12.
- Las nuevas reglas en la fiscalización. Gestión. Pág. 13.
- Gobierno aún evalúa rebaja del Impuesto General a las Ventas. Gestión. Pág. 15.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 122-2016-SUNAT/5D000
 1. Los sujetos que son designados como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT, y que a la fecha de su designación venían emitiendo de forma física cartas de porte aéreo por el servicio de transporte aéreo internacional de carga, así como conocimientos de embarque, no están obligados a emitir dichos documentos a través del mencionado sistema, pudiendo seguir emitiéndolos de modo físico.
 2. Los sujetos antes mencionados no podrán emitir a través del Sistema de Emisión Electrónica, las notas de crédito y débito relacionadas con las cartas de porte aéreo y conocimientos de embarque antes aludidas.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y